

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA MEDIO

TRASLADO DE PRUEBAS NÚMERO 023 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2022

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Magdalena Medio, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 2.15.1.4.3 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016, por medio del presente instrumento informa al (los) solicitante(s) que se relaciona(n) a continuación, que previo a emitir una decisión de fondo sobre la(s) solicitud(es) de Inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, tiene(n) la oportunidad de controvertir las pruebas recaudadas en el (los) procedimiento(s) administrativo(s) adelantado(s), en el término de **TRES (03) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la des fijación del presente documento, sin perjuicio de la confidencialidad de la información contenida en el (los) expediente(s).

No	ID	CEDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE DEL PREDIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MATRICULA INMOBILIARIA
1	1086858	303-22425	LA PRIMAVERA AGUA FRIA	SABANA DE TORRES	SANTANDER	303-22425
2	1086861	303-22425	SANTA ANA	SABANA DE TORRES	SANTANDER	303-22425
3	1086860 1086845 1086864 1086876 1086877	303-29440	i) ID 1086860, predio identificado con dirección C 78 32A-67 Br Santa Isabel ii) ID 1086845 predio identificado con dirección C 78 33-43 Br Santa Isabel iii) ID 1086864 predio identificado con dirección K33 C78 Br Santa Isabel iv) ID 1086876 predio identificado con dirección C 78 33-11 Br Santa Isabel v) ID 1086877 predio identificado con dirección C 78 33-27 Br Santa Isabel d	BARRANCABERMEJA	SANTANDER	303-29440

NOTA: Por razones de confidencialidad de la información no se incluyen los dos (2) últimos dígitos del documento de identidad del solicitante.

El presente documento se fija en la página web y en la cartelera de la Unidad de Restitución de Tierras despojadas y/o abandonadas forzosamente, por el término de un (1) día, a los cinco (5) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

DEICY MAYERLY RUEDA ALVAREZ
Gestora de Microzona

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

El presente documento se desfija, a los cinco (5) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022), siendo las **5:00 PM**, después de haber permanecido fijado en un lugar público y en la página web de la Dirección Territorial, de conformidad a lo establecido en el artículo 110 de la Ley 1564 de 2012.

DEICY MAYERLY RUEDA ALVAREZ
Gestora de Microzona

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas